



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 086 -2018/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 ABR 2018

VISTOS: El Informe N° 173-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 156-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 177-2018-SIS/OGAJ-EFBH con Proveído N° 216-2018-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como por sus normas complementarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2016/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Seguro Integral de Salud - SIS, considerando la clasificación actual de los cargos, definidos y aprobados en base de la estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones antes citado;



Que, mediante Artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 220-2017/SIS, de fecha 14 de setiembre de 2017, se designó a la Médico Cirujano Ana Luz Montalvo Chávez en el cargo de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, se designó temporalmente a la Médico Cirujano Ana Luz Montalvo Chávez en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud, en adición a sus funciones de Asesor de Jefatura del SIS;



Que, la mencionada servidora ha presentado ante la Jefatura Institucional, con fecha 09 de abril del presente año, su renuncia al referido cargo de confianza; asimismo, tal y como se indica en el Informe N° 173-2018-SIS-OGAR/OGRH por disposición de la Jefatura Institucional se tiene por aceptada la mencionada renuncia;



Que, de acuerdo a las necesidades institucionales, deben realizarse las acciones administrativas destinadas a la designación temporal, del Médico Cirujano Carlos Alberto Alvarado Chico en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud, en adición a sus funciones de Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud, calificado como empleado de confianza en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del SIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 420-2016/MINSA;

Que, de acuerdo con el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS antes mencionado, es función del Jefe Institucional, entre otras, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la Médico Cirujano Ana Luz Montalvo Chávez en el cargo de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud y a la designación temporal de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud, dando por concluida la designación dispuesta en la Resolución Jefatural N° 220-2017/SIS.

Artículo 2.- Designar temporalmente al Médico Cirujano Carlos Alberto Alvarado Chico en el cargo Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud en adición a sus funciones de Jefe Adjunto del SIS.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como publicar en el Portal Institucional <http://www.sis.gob.pe/Portal/paginas/norma.html> el texto de la presente Resolución .

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
Jefe (e) del Seguro Integral de Salud

